



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2023-MDM

Mejía, 04 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 078-2023-MDM/GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Qué, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, con fecha 29 de junio de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 139-2023-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de un Gobierno Regional y de diversos Gobiernos Locales, donde en su artículo 1. Objeto 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES). a favor de los gobiernos locales habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Primer Tramo";

Qué, el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Qué, el artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que: "46. 1) Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Qué, mediante Informe N° 078-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de modificación presupuestal, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023, la transferencia de partida autorizado mediante Decreto Supremo Nro. indicando que dicha modificación, corresponde al cumplimiento del Primer Tramo del Reconocimiento de Inversiones 2023 en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 139-2023-EF, indica que es





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

necesario aprobar mediante resolución de alcaldía la desagregación de los recursos autorizados por un monto de S/ 85,577.00 (Ochenta y cinco mil, Quinientos setenta y siete con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Qué, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su Capítulo IV, Subcapítulo IV "Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local", en el artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en su numeral 28. 1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones. Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50. 1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las modificaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 139-2023-EF el que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, por el monto de S/ 100,000,000.00 (Cien millones y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:300427 Municipalidad Distrital de Mejía
CATEGORÍA	:9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: 2599270 Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en Playa 01 con Servicios Higiénicos Distrito de Mejía de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa.
ACTIVIDAD	:4000054 Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado
FUNCION	:19 Vivienda y Desarrollo Urbano
DIVISIÓN FUNCIONAL	:041 Desarrollo Urbano y Rural
GRUPO FUNCIONAL	:0090 Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

META	:0056 "Mejoramiento de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social En Playa 01 con Servicios Higiénicos del Distrito de Mejía, Islay-Arequipa"
FUENTE FINANCIAMIENTO	:5 Recursos Determinados
RUBRO FINANCIAMIENTO	:00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 6 Gastos de capital
GENERICA DE GASTO	:2.6.adquisición de activos no financieros
TOTAL PLIEGO	S/ 85,577.00



ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA -

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto copia del presente dispositivo a los organismos señalados en la numeral reíta copia del presente dispositivo a los organismos La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitirá copia del presente dispositivo a los organismos, señalados en el artículo 54°, numeral 54, 1 literal b) de la Ley N° 2841 1. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad,

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspildeta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL